

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 05 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – PROVINCIA DE CANAS
- DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 053-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 29/01/2024, sobre:
Designación de responsable del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Layo – Canas - Cusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo N° 20 y los incisos N°.1 y 2 de las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el INFORME N° 053-2024-FAA-SGDSSP-MDL, donde solicita acto resolutorio para designación del responsable de ATM.

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedente y con las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo, en aplicación del Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, a partir del 15 de enero del 2024, como **RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (ATM), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS – CUSCO**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita a la siguiente funcionaria:

- **NOMBRES Y APELLIDOS** : Ing. Amb. NENA ZAIDA AYQUIPA CONDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

- DNI N° :72695114
- N° CELULAR :939260145
- CORREO ELECTRÓNICO: zaidaayquipa@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENTREGUESE, a la designada el contenido de la presente Resolución a fin de que desempeñe el cargo con responsabilidad y eficacia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, de conocimiento a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
ALCALDE
P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049826

- C.c.
- GM.
 - SCDSSP
 - RR/HH
 - Interesado.
 - Archivo.